



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Corte Superior de Justicia de Junín

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 846-2019-P-CSJGU/PJ

Huancayo, veinte de noviembre del
año dos mil diecinueve.-

Sumilla: "DISPONER la asistencia obligatoria al "V Encuentro de Jueces del Distrito Judicial de Junín" los días 22, 23 y 24 de noviembre del presente año aprobada mediante Resolución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de fecha 13 de noviembre del corriente, de todos los magistrados de este Distrito Judicial, con excepción de aquellos que se encuentren encargados de atender en forma extraordinaria su despacho judicial."

VISTA:

La Resolución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de fecha 13 de noviembre del año 2019; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93JUS¹, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

Segundo.- Sobre la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín

Mediante Resolución Administrativa N° 121-2008-CE-PJ del 29 de abril del año 2008, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la Directiva N° 008-2008-CE-PJ, que establece las normas para la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones de Capacitación, la misma que tiene por objetivo organizar y ejecutar eventos de capacitación, actualización, especialización y programas de inducción, para los magistrados de los distintos niveles y especialidades del Poder Judicial, a fin de mejorar la eficacia y eficiencia del servicio de Administración de Justicia. Para tal efecto, mediante Resolución Administrativa N° 097-2018-P-CSJGU/PJ, del 23 de enero del 2019, se designó a la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín.

¹ El presente Decreto Supremo fue publicado el 3 de junio 1993 en el Diario Oficial El Peruano.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 846-2019-P-CSJGU/PJ

Tercero.- Sobre la capacitación obligatoria de los jueces

La Ley Nº 29277 - Ley de la Carrera Judicial, prescribe en sus incisos 9º y 10º de su artículo 35º que son derechos de los Jueces la capacitación y especialización permanentes y por ende de gozar de los permisos y licencias, conforme a ley. Asimismo, el artículo 39º del cuerpo normativo citado en el considerando anterior precisa que: “la capacitación de los jueces es un derecho de su función y un factor indispensable para evaluar su desempeño. (...) Todos los jueces tienen el derecho a perfeccionarse y actualizarse continuamente, en igualdad de condiciones y oportunidades. La capacitación se realiza con el objetivo de impulsar el desarrollo profesional pleno del juez (...)”. Asimismo el V artículo Preliminar de la Ley de la Carrera Judicial ordena que se garantizará la permanente y óptima capacitación de los jueces, del mismo modo el artículo 34 de la misma Ley señala en su literal 3 que son deberes de los jueces “3. Mantener un alto nivel profesional y preocupación por su permanente capacitación y actualización”.

Cuarto.- Sobre la autorización de eventos académicos oficiales por parte de los Presidentes de Cortes Superiores de Justicia

La Resolución Administrativa Nº 305-2017-CE-PJ del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial ha establecido en su Artículo Primero que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia dirigen la política en su respectivo Distrito Judicial y que se encuentran con la facultad para autorizar certámenes académicos de conformidad a la R.A. Nº 002-2009-CE-PJ y la R.A. Nº 423-2019-CE-PJ, que señala que estos se realizarán en los Distritos Judiciales con el objetivo de evitar el retardo en el servicio de administración de justicia.

Quinto.- Sobre el V Encuentro de Jueces del Distrito Judicial de Junín

Mediante la Resolución Administrativa Nº 819-2019-P-CSJGU/PJ del 04 de noviembre del presente se aprobó la realización del “V ENCUENTRO DE JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUNÍN”, durante los días 22, 23 y 24 de noviembre del año 2019; teniendo previsto desarrollar cursos, talleres, ponencias académicas sobre aspectos teóricos y prácticos sobre temas de interés para los Jueces, fortaleciendo sus conocimientos de la realidad social, laboral, familiar, cultural y sus efectos en las decisiones jurisdiccionales; el objeto garantizar la capacitación de los magistrados de este Distrito Judicial.

Sexto.- Sobre la asistencia obligatoria de los magistrados al “V Encuentro de Jueces del Distrito Judicial de Junín”

A través del Correlativo Nº 587446-2019 del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial del 13 de noviembre del año 2019, se resolvió autorizar el “V Encuentro de Jueces del Distrito Judicial de Junín” los días 22, 23 y 24 de noviembre del año en curso; autorizando la participación de los Jueces de la Corte Superior de Justicia de Junín; por tal motivo con la finalidad de garantizar la capacitación de los jueces corresponde emitir el acto resolutorio que declare la asistencia obligatoria a este Evento Oficial.

Por estas consideraciones, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, cuarto, quinto, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la asistencia obligatoria al “V Encuentro de Jueces del Distrito Judicial de Junín” los días 22, 23 y 24 de noviembre del presente año aprobada mediante Resolución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de fecha 13 de noviembre del corriente, de todos los magistrados de este Distrito Judicial, con excepción de aquellos que se encuentren encargados de atender en forma extraordinaria su despacho judicial.

ARTÍCULO SEGUNDO: COORDINAR el control de la asistencia al “V Encuentro de Jueces del Distrito Judicial de Junín” con la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus Unidades y Áreas correspondientes, brinden las facilidades necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Centro de Investigaciones Judiciales, Consejo Ejecutivo Distrital, la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín, a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría legal de la Corte de Junín y a los magistrados del Distrito Judicial de Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMANI
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN